

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

**Informe Final en Investigación
Especial en la Municipalidad de
Puerto Octay y en el Instituto de
Desarrollo Agropecuario**



Fecha : 9 de febrero de 2012
N° Informe : **I.E. 34/2011**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AD
C.E. : 302/2012
XCO./psv.

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

PUERTO MONTT, 0 0 1 1 4 4 01.03.2012

El infrascrito cumple con remitir a Ud., el Informe N° 34, de 2011, con el resultado de la investigación especial efectuada en la citada municipalidad.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
RICARDO PRÓVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
PUERTO OCTAY**

[Handwritten Signature]
Incl. Informe I.E. N° 34/2011

**RTE.
ANTECED.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

[Handwritten signature]
C.E.: 303/2012
XCO./psv.

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL, SOBRE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

PUERTO MONTT, 001145 01.03.2012

Cumplo con remitir a Ud., el Informe en Investigación Especial N° 34, de 2011, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

**AL SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
PUERTO OCTAY**

[Handwritten signature]
Incl. Informe I.E. N° 34/2011

**RTE.
ANTECED.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

[Handwritten signature]
C.E. : 304/2012
XCO./psv.

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL, SOBRE EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN
LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO
OCTAY.**

PUERTO MONTT, 001146 01.03.2012

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe en Investigación Especial N° 34, de 2011, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad, para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

**AL SEÑOR
ENCARGADO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
PUERTO OCTAY**

[Handwritten signature]
Incl. Informe I.E. N° 34/2011

**RTE.
ANTECED.**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

[Handwritten signature]
C.E. : 305/2012
XCO./psv.

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN
LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO
OCTAY.**

PUERTO MONTT,

0 0 1 1 4 7 01.03.2012

El infrascrito cumple con remitir a Ud., el Informe N° 34, de 2011, con el resultado de la investigación especial efectuada en la citada municipalidad.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CENTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT**

[Handwritten signature]
Incl. Informe I.E. N° 34/2011

**RTE.
ANTECED.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

[Handwritten signature]
C.E. : 306/2012
XCO./psv.

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL, SOBRE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

PUERTO MONTT,

001140 01.03.2012

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe en Investigación Especial N° 34, de 2011, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad, para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

[Handwritten signature]
Incl. Informe I.E. N° 34/2011

RTE.
ANTECED.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I.E. N° 34/2011
REF. N° 176132 de 2011

INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO DE
ACCIÓN LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY.

PUERTO MONTT, 09 FEB. 2012

Se ha dirigido a este Organismo Contralor el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, a requerimiento del diputado don Carlos Recondo Lavanderos, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia del parlamentario recurrente, quien solicita una fiscalización en la Municipalidad de Puerto Octay, sobre el origen, uso y destino de los recursos dirigidos a complementar el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), desde el año 2006 al 2011, y en particular si el municipio ha cumplido con los recursos comprometidos para ejecutar dicho programa en la oportunidad que correspondía. Asimismo, solicita fiscalizar si los recursos que el INDAP ha puesto a disposición del municipio han sido utilizados en los beneficiarios en la oportunidad correspondiente.

Metodología

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

En forma previa a la emisión del presente informe se confeccionó un Preinforme de Observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Puerto Octay y al Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante los oficios N°s 6.670 y 6.677, ambos de 2011, respectivamente, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la investigación, con el objeto que dichas entidades formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante los oficios N°s 664, de 2011 y 104, de 2012, en cada caso.


AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los antecedentes aportados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Puerto Octay, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

1. Antecedentes Generales del Programa PRODESAL

El Programa de Desarrollo de Acción Local es un instrumento de fomento productivo destinado a apoyar a los pequeños productores agrícolas y/o campesinos y sus familias, a través de los municipios, el cual opera con fondos de INDAP y aportes municipales.

Para dar cumplimiento al Programa, el INDAP suscribe convenios con las distintas municipalidades, siendo el Instituto la entidad responsable de la conducción estratégica y operativa del Programa y los municipios las entidades ejecutoras.

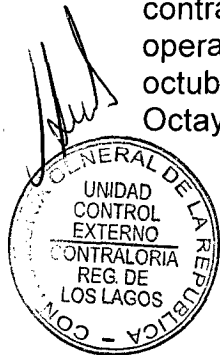
Las leyes de presupuestos del Sector Público para los años 2006 al 2011, han considerado, en la partida del INDAP, los recursos para el financiamiento del programa PRODESAL, en el subtítulo 24, ítem 01 asignación 416.

2. Recursos del PRODESAL.

Durante los años 2006 al 2011, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, según convenios celebrados con la Municipalidad de Puerto Octay para la ejecución del PRODESAL, se comprometió a transferir la suma de \$ 196.130.339, advirtiéndose que sólo enteró el monto de \$ 178.290.089, faltando por aportar recursos por \$ 17.840.250, los cuales corresponden a la temporada 2011-2012, cuyo plazo vencía el 30 de noviembre de 2011. El detalle de los aportes se muestra en el cuadro siguiente.

Periodo	Gastos de Operación \$	Honorarios \$	Bono desarrollo local \$	Total recursos comprometidos según convenio \$	Monto Total efectivo aportado por INDAP (\$)	Diferencias no aportadas por INDAP \$
2006-2007	20.220.357	2.696.048	4.942.755	27.850.160	27.850.160	0
2007-2008	20.627.100	7.783.293	0	28.410.393	28.410.393	0
2008-2009	29.932.242	0	5.868.682	35.800.924	35.800.924	0
2009-2010	33.443.480	0	5.684.749	39.128.229	39.128.229	0
2010-2011	33.335.669	0	4.857.961	38.193.630	38.193.630	0
2011-2012	26.747.003	0	0	26.747.003	8.906.753	17.840.250
Totales				196.130.339	178.290.089	17.840.250

En su respuesta al preinforme, el Instituto de Desarrollo Agropecuario señala que para el periodo en convenio (hasta noviembre de 2011), que corresponde a una parte de la temporada 2011/2012, el monto de aportes de INDAP finalmente fue de \$ 23.720.790 y no de \$ 26.747.003, como se indica, debido a que se descontó un monto de \$ 3.026.213 por concepto de contratación desfasada del jefe técnico y del técnico a media jornada en la unidad operativa II, situación que está respaldada en la resolución N° 132492 de 21 de octubre de 2011, que aprobó el anexo del convenio INDAP- Municipalidad de Puerto Octay, cuya copia adjunta.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, a la fecha de la presente fiscalización, durante el período examinado 2006 al 2011, existen recursos pendientes de enterar del INDAP a la Municipalidad de Puerto Octay, por la suma de \$14.814.037, correspondiente a fondos de la temporada 2011-2012.

Por su parte, se determinó que entre los años 2006 al 2011, la Municipalidad de Puerto Octay aportó parcialmente al PRODESAL los fondos convenidos para financiar gastos de honorarios, movilización, bono de servicios básicos y gastos generales del programa, incumpliendo con ello lo dispuesto en la cláusula referida a las obligaciones de los convenios celebrados para la ejecución del citado programa con el INDAP, según se detalla en la siguiente tabla:

Período	Honorarios \$	Insumos agrícolas \$	Otros \$	Total recursos comprometidos según convenio \$	Monto Total efectivo aportado por el Municipio \$	Diferencias no aportadas por el municipio \$
2006-2007	5.598.336	1.118.664	0	6.717.000	5.365.054	1.351.946
2007-2008	3.551.299	3.551.298	0	8.454.544	6.979.263	1.475.281
2008-2009	5.095.236	3.393.634	274.571	13.227.249	11.499.801	1.727.448
2009-2010	2.640.000	6.849.165	320.000	10.763.559	3.114.350	7.649.209
2010-2011	8.703.366	11.460.196	4.548.000	24.711.562	14.050.112	10.661.450
2011-2012	7.304.033	6.035.876	0	13.339.909	0	13.339.909
Totales				77.213.823	41.008.580	

Cabe advertir, que a partir de la temporada 2009-2010 se incorporó en los convenios celebrados entre el INDAP y la Municipalidad de Puerto Octay, en su cláusula primera, letra d), la reprogramación de los recursos no ejecutados por el municipio correspondiente a los recursos transferidos por ese Instituto.

Por su parte, se comprobó que el Instituto no exigió la acreditación fehaciente del aporte municipal, sin pronunciarse sobre ello en su respuesta al preinforme.

Luego, se determinó que el total de recursos no enterados por el municipio, en la temporada 2010-2011, alcanzó a la suma de \$10.661.450, correspondiendo a insumos agrícolas por \$ 9.991.075, y a gastos generales por \$670.375.

En la presente temporada, 2011-2012, se acreditó que esa entidad edilicia no ha aportado, a la fecha, la suma de \$13.339.909, de los cuales \$7.304.033 estaban destinados a honorarios y \$6.035.876 a insumos agrícolas, cifra coincidente con la suma de los aportes no realizados por esa municipalidad en las temporadas anteriores

Al respecto, el punto cuarto del convenio de la temporada 2011-2012, estipula dentro de las obligaciones de la municipalidad, que los saldos morosos de aportes provenientes de la temporada anterior deben usarse y rendirse durante la temporada vigente, teniendo como plazo máximo el mes de noviembre de 2011.

La Municipalidad de Puerto Octay señala que los recursos comprometidos están destinados para el bono de servicio básico, que corresponde a la adquisición de insumos para los usuarios del programa





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pertenecientes al módulo I y reflejan la totalidad de éstos por el período hasta el 30 de noviembre de 2011, los que, a la fecha, se encuentran ejecutados, tanto los relativos a la reprogramación como los de la presente temporada, cumpliendo el convenio en su totalidad, como queda demostrado en el informe financiero con cierre el 22 de noviembre de 2011 y que da origen a la renovación o extensión del convenio hasta el 30 de abril del 2012. Añade, que los montos que aparecen en el ítem honorarios conciernen a los del módulo II.

Por su parte, INDAP informa que los recursos se encuentran rendidos en un 99,59%, quedando pendiente un 0,41% correspondiente a \$51.803 de la unidad operativa I y \$2.669 de la unidad operativa II, que serán rendidos en el mes de diciembre de 2011, en concordancia a lo permitido en la normativa actual - resolución exenta N° 167342 de 28 de noviembre de 2011, de ese instituto-, apartado I, normas técnicas, punto 2.4 Entidades Ejecutoras del Programa, letra a) Municipalidad, que precisa "Por la puesta en marcha de este instrumento, solamente, por este año, se permitirá que los saldos pendientes de aportes municipales derivados del PRODESAL del año anterior, se sumen al aporte municipal correspondiente al presente año y se ejecuten en el transcurso del mismo".

Al respecto, atendidas las acciones realizadas por la entidad edilicia sobre la materia, cabe dar por subsanada la observación, debiendo, tanto el municipio como el Instituto de Desarrollo Agropecuario, adoptar las medidas correctivas pertinentes para que las situaciones advertidas no se reiteren en el futuro.

Por otra parte, se determinó que la Municipalidad de Puerto Octay incluyó en las siguientes partidas del presupuesto municipal, los aportes al PRODESAL, los cuales no se materializaron en su totalidad, conforme se muestra a continuación.

Período	2006-2007		2007-2008		2008-2009	
	Vigente \$	Ejecutado al 31.12 (\$)	Vigente \$	Ejecutado al 31.12 (\$)	Vigente \$	Ejecutado al 31.12 (\$)
24.31.08.002	10.761.888	6.237.439	10.800.000	5.793.154		
21.04.04.001					0	6.182.869
21.04.04.002						
22.07.005						
22.05.009					0	174.191
Totales	10.761.888	6.237.439	10.800.000	5.793.154	0	6.357.060

Período	2009-2010		2010-2011		2011-2012	
	Vigente \$	Ejecutado al 31.12 (\$)	Vigente \$	Ejecutado al 31.12 (\$)	Vigente (\$)	Ejecutado al 31.12 (\$)
24.31.08.002	0	0	0	0	0	0
21.04.04.001	7.295.000	2.376.716	8.602.000	2.376.716	6.555.586	3.055.639
21.04.04.002	8.970.000	3.775.335	6.946.000	3.775.335	6.078.732	2.103.052
22.07.005	0	1.139.927	0	1.249.686	0	434.484
22.05.009	0	242.925	0	183.059	0	42.175
Totales	16.265.000	7.534.903	15.548.000	7.584.796	12.634.318	5.635.350

Asimismo, se observó que se ejecutaron gastos en personal, consumo telefónico y acceso a internet, sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, lo cual no se aviene a la obligación que tienen los municipios de compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo de no incurrir en desembolsos que excedan el presupuesto aprobado, logrando así otorgar plena vigencia al principio del equilibrio de sus finanzas, reconocido





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

expresamente en el artículo 81 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Aplica dictámenes N°s 16.682 y 38.684, ambos de 2010, de esta Entidad de Control).

En la respuesta al preinforme la Municipalidad de Puerto Octay indica que en el presupuesto y en la contabilidad los gastos por concepto de personal y servicio telefónico, se pagaron a través de la cuenta contable "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Telefonía Fija y Acceso a Internet", donde se contemplaron los recursos necesarios para dichas erogaciones; no obstante, para efecto de registro interno, se crean los nombres de los programas para identificar el gasto, sin asignarle recursos al momento de la confección del presupuesto, pero sí en las asignaciones dispuestas por el Ministerio de Hacienda. Agrega, que ha instruido a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Finanzas para que, en lo sucesivo, al momento de la confección del presupuesto, se considere contemplar las asignaciones internas creadas para efectos de control.

Atendida las acciones realizadas por el municipio se subsana la observación, cuyo cumplimiento será verificado en la próxima fiscalización.

3.- Rendición de los fondos del PRODESAL

Durante el período examinado la municipalidad no rindió, en la temporada correspondiente, la totalidad de los recursos aportados por INDAP, contraviniendo lo señalado en la cláusula sexta de los convenios, según se detalla en el siguiente cuadro:

Temporada	Recursos de arrastre	Recursos aportados por INDAP	Total recursos de arrastre y aportado por INDAP	Recursos de INDAP rendidos por el Municipio	Recursos por rendir Honorarios-movilización	Recursos por rendir Honorarios especialistas	Recursos por rendir bono servicio	Total recursos por rendir por temporada
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2006-2007	3.329.455	27.850.160	31.179.615	24.612.267	3.819.618	1.815.769	929.971	6.565.358
2007-2008	6.565.358	28.410.393	34.975.751	27.897.649	5.482.249	1.604.903	0	7.078.102
2008-2009	7.087.152	35.800.924	42.888.076	35.934.464	4.771.825	2.181.787	0	6.953.612
2009-2010	5.129.271	39.128.229	44.257.500	40.026.387	1.283.631	0	0	4.231.113
2010-2011	1.283.631	38.193.630	39.477.261	38.311.133	15	1.266.093	0	1.166.128
2011-2012	0	26.747.003	26.747.003	0	26.747.003	0	0	26.747.003

Nota: (1) Saldos por rendir no son acumulables

(2) Se excluyó el monto de \$ 1.990 rendido, pero observado en rendición del periodo 2007-2008.

A la fecha de la fiscalización, los recursos por rendir ascendían a la suma de \$ 26.747.003, correspondiente a la temporada 2011-2012, destinados a honorarios del programa.

En la respuesta al preinforme la Municipalidad de Puerto Octay indica que efectivamente en las temporadas anteriores siempre fueron quedando saldos sin invertir, pasando como arrastre para la temporada siguiente, debido a que antiguamente existía una remesa que se percibía terminando la temporada, la cual se invertía en las temporadas siguientes, actuando siempre de buena fe en la inversión de los recursos con el fin de que éstos vayan efectivamente en beneficio de los usuarios del programa. Agrega, que recientemente firmó el convenio para la continuidad del programa, con fecha 8 de julio de 2011, ingresándose una primera cuota para estos gastos el día 27 de julio de 2011, por lo que, al momento de efectuada la fiscalización por parte de esta Contraloría, existían recursos pendiente de rendir a INDAP, en circunstancia, que el





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipio debió haber percibido inmediatamente los valores totales del convenio, situación que nunca se ha producido, debido a que INDAP transfiere los recursos en parcialidades de tres a cinco remesas.

A su turno, el INDAP señala que los fondos se encuentran rendidos en su totalidad, luego del ajuste realizado por resolución N° 132492, de 21 de octubre de 2011, por un monto de \$ 3.026.213, quedando éstos, finalmente, en la suma de \$23.720.790.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de conformidad con el punto 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, los servicios se encuentran impedidos de entregar nuevos fondos a rendir, mientras la institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, situación que deberá tener en cuenta el Instituto en lo sucesivo.

En otro orden, se determinó que los informes financieros de la Municipalidad de Puerto Octay al Instituto, presentan desfases según las fechas previstas en los convenios anuales, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Temporada	Fecha rendición Módulo I	Fecha rendición Módulo II	Fecha rendición según convenio	Desfase o atraso en la presentación de la rendición
2006-2007	10.10.2006	10.10.2006	30.09.2006	10 días
2008-2009	28.11.2008	28.11.2008	30.09.2008	59 días
	10.02.2009	10.02.2009	31.01.2009	10 días
2010-2011	31.05.2010	02.06.2010	31.05.2010	2 días

Sobre el particular, la municipalidad indica que los recursos siempre han sido entregados por INDAP con un desfase de dos a tres meses, lo que ocurrió durante el inicio de la presente temporada en que INDAP hizo entrega de los fondos el día 27 de julio de 2011, fecha en que el municipio registró dichos ingresos, teniendo como plazo el mes de agosto para realizar la rendición, siendo ello prácticamente imposible cumplir con los informes, lo que podrá subsanarse en la medida que INDAP vaya cumpliendo con el compromiso de entrega oportuna de los recursos financieros comprometidos.

Al respecto, corresponde que tanto la entidad edilicia, como el Instituto, adopten las acciones correctivas tendientes a cumplir oportunamente con los plazos de entrega y rendición de los fondos, atendido lo estipulado en los convenios correspondientes y la normativa pertinente, lo que será verificado por esta Contraloría en la próxima fiscalización.

Además de lo anterior, se constató que la Municipalidad de Puerto Octay no mantiene los recursos del PRODESAL en una cuenta corriente bancaria exclusiva, los que administra en la cuenta N° 820009000051, del Banco Estado de Puerto Octay, denominada "Fondos de Terceros", conjuntamente con los recursos de otros fondos extrapresupuestarios. Lo anterior, en discordancia con lo estipulado en el punto 3.4.1 de la Circular N° 8 de 2010, referido a la Administración de los recursos del Programa de Desarrollo de Acción Local, emitida por la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En respuesta a esta observación la municipalidad indica que dicha situación fue subsanada a través del oficio N° 5.297 de 2011, de esta Contraloría Regional, mediante el cual se autoriza a esa entidad edilicia la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Estado de Chile, sucursal Puerto Octay, cuya denominación es "Municipalidad de Puerto Octay- Fondos PRODESAL".

Por su parte, el INDAP señala que en los actuales convenios suscritos con los municipios se incluye en su punto cuarto, letra e), la obligación de que dichas entidades administren los recursos del programa en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

4.- Destino de los recursos del PRODESAL

Del examen selectivo de los gastos rendidos y aceptados por INDAP durante el período 2006 al 2011, correspondiente a los recursos aportados por el Instituto y por el municipio, no se determinaron observaciones de relevancia que señalar.

Asimismo, se efectuaron revisiones en 33 carpetas administrativas de los beneficiarios respecto de la entrega de beneficios establecidos en los registros de visita, y se efectuaron validaciones selectivas en terreno de beneficiarios de la comunidad Llaitul – Panguinao, sin determinarse observaciones que señalar.

No obstante lo anterior, se constató que las adquisiciones de insumos no fueron controladas por la bodega municipal, entregándose en forma directa a personal del PRODESAL para su distribución directa a los beneficiarios mediante los formularios denominados Registros de Visita. Dicho formulario se implementó por la municipalidad a contar del mes de julio del año 2008, el cual no está prefoliado, no indica las cantidades entregadas por tipo de insumos, ni asocia la factura a la entrega de los insumos.

Además, si bien el municipio respaldó los gastos con las facturas y/o boletas correspondientes, no acreditó la entrega de los insumos adquiridos con recursos del PRODESAL a los beneficiarios, correspondientes a los años 2006 al 2008.

La municipalidad señala que si bien a contar del año 2008 en adelante implementó un registro de visitas, contemplando la fecha y la firma tanto del usuario como del técnico y/o jefe técnico que lo visitó, éste no registra folio, por lo que a partir del año 2012 incorporará la numeración de éstos. Agrega, que implementará un acta de entrega de insumos, la que estará foliada, además de contener la información de la factura y/o licitación correspondiente, el tipo de insumos y la cantidad, además de la firma del usuario y del técnico y/o jefe técnico que lo visitó y le hizo entrega de éstos.

Añade, que instruyó tanto al jefe del departamento a cargo de la ejecución del PRODESAL, como al personal profesional y técnico del mencionado programa, para que los insumos que se adquieran a contar del mes de diciembre de 2011, sean ingresados a la bodega municipal para su posterior retiro y entrega correspondiente. Sostiene, además, que respecto de los





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

bienes adquiridos y entregados durante los años 2006 al 2008, existía un registro que obraba en poder del Departamento Social del cual dependió dicho programa en ese período, pero por un incendio ocurrido en sus bodegas ese material se perdió, según consta en el informe proporcionado por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Octay y Carabineros de Chile.

Sobre el particular, las acciones informadas por esa entidad edilicia para subsanar las observaciones formuladas en este punto, serán verificadas en una próxima fiscalización.

5.- Gastos rechazados por INDAP

La Municipalidad de Puerto Octay contrató al señor Ricardo Guillermo Saint-Jean Gómez, como jefe técnico del módulo II, sin llamar a concurso y sin que dicha persona estuviera en posesión del título profesional que exige el programa, incumpliendo la resolución N° 164 de 2008, de INDAP, que aprueba las normas técnicas del PRODESAL, cuyo punto 8.3 establece que el equipo técnico deber ser seleccionado a través de concurso público, formando un comité bipartito entre INDAP y el municipio, el que deberá seleccionar al profesional técnico que obtenga la mejor evaluación.

El monto pagado por este contrato, por la suma de \$3.297.750, fue rechazado por INDAP.

En su respuesta al preinforme, el municipio indica que la contratación de don Ricardo Guillermo Saint-Jean Gómez se originó por la premura de contar con un jefe técnico, encontrándose éste en tramitación de su título profesional; además, no contaba con las normas técnicas por parte del INDAP y, hasta esa fecha, nunca se había realizado un concurso público en ese programa para llenar las vacantes que se producían en materia de personal, sin que ese Instituto, a su vez, se hiciera presente al momento de contratar el personal del PRODESAL, por lo cual, procedió a incorporar al señor Saint- Jean Gómez al citado programa para que se hiciera cargo de la unidad operativa II.

Agrega, que el INDAP meses después rechazó el pago de los honorarios del referido profesional, es decir, después de la entrega del informe financiero para el pago de la segunda cuota en el mes de septiembre del 2008, período durante el cual el señor Saint-Jean Gómez ya había prestado servicios en el programa administrado por el municipio, por lo que pagó los citados honorarios con recursos municipales, teniendo presente que la municipalidad no puede dejar de pagar servicios ya adquiridos, puesto que de lo contrario, se generaría un enriquecimiento sin causa. Añade, que las normas técnicas de INDAP en materia de PRODESAL, sólo fueron recepcionadas y aplicadas por el municipio a partir de la temporada 2009-2010, ya que siempre fue materia y decisión de esa entidad edilicia la contratación de personal.

En mérito de lo anterior, corresponde que tanto el municipio como el Instituto de Desarrollo Agropecuario, adopten las medidas correctivas pertinentes para evitar que las situaciones observadas se reiteren en el futuro, lo que verificará esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe, corresponde concluir que:

1. Se determinó que entre los años 2006 al 2011, la Municipalidad de Puerto Octay aportó parcialmente sus recursos comprometidos para la ejecución del PRODESAL en cada período, los que estaban destinados a financiar gastos de honorarios, movilización, bono de servicios básicos y gastos generales del programa, siendo rendidos y recibidos conforme por el INDAP al cierre de la presente fiscalización, quedando pendiente la suma de \$54.472, correspondiente a la temporada 2011-2012.

2. El Instituto de Desarrollo Agropecuario transfirió a la Municipalidad de Puerto Octay los recursos comprometidos para la ejecución del PRODESAL, entre los años 2006 al 2012, restando únicamente por aportar, a la fecha de la visita, la suma de \$14.814.037, de la temporada 2011-2012.

3. Del examen selectivo de los gastos del citado programa, ejecutados por la Municipalidad de Puerto Octay y rendidos a INDAP durante el período 2006 al 2011, no se determinaron observaciones que mencionar, salvo la falta de control de bodega en la recepción y entrega de los insumos a los beneficiarios, lo que deberá ser corregido por la Entidad Edilicia.

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas por la Municipalidad de Puerto Octay y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, destinadas a subsanar las observaciones formuladas en este informe, serán verificadas en la próxima visita que se realice a esas entidades, conforme a las políticas de esta Contraloría sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,



Verónica Álvarez Torres
Jefe Unidad de Control Externo (S)
Contraloría Regional de Los Lagos



www.contraloria.cl

